

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO/CONVENIO	Código del formato: DG-A-P-114-F-004
		Versión: 02
		Página 1 de 3

Oficio. No. 0918 -SG-2025

Bogotá, 2025- 12 - 22

Señores:

ALMEIRO BARBOSA ROMERO

Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura – SAF (Encargado de la Supervisión de Pereira).

(En situación administrativa por vacaciones desde el 9 de diciembre de 2025 hasta el 2 de enero de 2026)

(Durante el periodo de vacaciones del servidor asumirá la supervisión el Ingeniero Wilson Darío Torres Gómez)

WILSON DARIO TORRES GÓMEZ

Profesional Universitario Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura – SAF (Encargado de la Supervisión de Cali).

(En situación administrativa por vacaciones a partir del 5 de enero de 2026 hasta el 29 de enero 2026)

Durante el periodo de vacaciones del servidor asumirá la supervisión el Arquitecto Almeiro Barbosa Romero)

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Bogotá

Referencia: Oficio de Designación de Supervisión

Proceso de Contratación: CM-001-SG-2025

Número de Contrato/Convenio: 191-SG-2025

Nombre del Contratista/Asociado: PRAN CONSTRUCCIONES SAS

Fecha de inicio del contrato: 16/12/2025

Cordial saludo:

A través de la presente se informa que ha(n) sido designado(s) como supervisor(es) del contrato/convenio de la referencia, el cual puede ser consultado en la página SECOP II <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Asimismo, se informa que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, consistentes en: 1) Afiliación a la ARL (cuando aplique), 2) Expedición del registro presupuestal (cuando aplique), 3) Aprobación de Garantía Única de Cumplimiento de Entidades Estatales (cuando aplique), 4) Aprobación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando aplique), y 5) Acta de Inicio (cuando aplique). Comunicando igualmente que dichos documentos están debidamente cargados en el contrato/convenio electrónico numerales 2 "Condiciones" y 7 "Documentos de ejecución".

Para efectos presupuestales y de acuerdo con el Registro Presupuestal que ampara el contrato, se indica que los recursos se encuentran regionalizados así:

Del Contrato 191 SG 2025





INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO/CONVENIO

Código del formato DG-A-P-114-F-004

Versión: 02

Página 2 de 3

1. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 172425
Nombre del Rubro Presupuestal: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
Codigo del Rubro Presupuestal: A-02-02-02-005-004
Valor Total Rubro Presupuestal (CDP) \$: 640.224.702,00

REGIONALIZACIÓN: Sitio donde se recibirá el bien o se prestará el servicio:

Dirección General	\$ -
-------------------	------

Regional	Valor	Regional	Valor
Oriente	\$ -	Norte	\$ -
Bogotá	\$ -	Suroccidente	\$ 270.319.792,00
Occidente	\$ -	Nororient	\$ -
Sur	\$ -	Noroccidente	\$ -

Valor Total a Afectar

\$ 270.319.792,00

Nota: El valor a incluir permite máximo dos decimales.

También, se deja de presente que la supervisión en los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión debe verificar el pago mensual al Sistema General de Riesgos Laborales, a través de reporte descargado de plataforma electrónica de la ARL.

Además, cabe resaltar que la supervisión deberá tener en cuenta para dar cumplimiento a sus funciones, los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como las directrices emitidas por el Instituto para llevar a cabo debida forma esta designación.

Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato/convenio electrónico firmado a través de SECOP II, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA/ASOCIADO cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato/convenio y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato/convenio, para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato/convenio, al Ordenador del Gasto.

Igualmente, se señala que de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 84 de la ley 1474 de 2011: "El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor".

"Por último, la supervisión deberá(n) consultar permanentemente la plataforma SECOP II y cargar el(los) informe(s), el(las) acta(s) de recibo a satisfacción, comprobante (s) de ingreso al Almacén (cuando aplique, comprobante (s) de egreso al Almacén (cuando aplique), revisar y aprobar la(s) factura(s) o sus equivalentes, y demás documentos que el CONTRATISTA/ASOCIADO publique y mantenga informados a los demás supervisores (cuando aplique), para la suscripción conjunta de los documentos. Una vez finalizada la ejecución del contrato/convenio, se solicita INFORMAR al ordenador del gasto y al GNGEC/ Grupo Regional Administrativo y Financiero (según corresponda), la necesidad de liquidar el contrato/convenio."

El supervisor líder aprobará la(s) factura(s) correspondiente(s) al (los) bien(es) recibido(s) a satisfacción con la totalidad de los soportes requeridos para el pago en el periodo facturado y deberá realizar los trámites para el



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO/CONVENIO

Código del formato: DG-A-P-114-F-004

Versión: 02

Página 3 de 3

respectivo pago.

Atentamente,

ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL
Secretaria General (E)

Proyectó: Sandra Liliana Martínez Chaparro – Profesional Especializado GNDEC *Sandra Liliana Martínez Chaparro*

Revisión económica: Rossmery Ortiz Salinas – Profesional Especializado GNDEC *Rossmery Ortiz Salinas*

Revisó: Marilly Faisuly Zuluaga Correa – Coordinadora GNDEC *Marilly Faisuly Zuluaga Correa*

Aprobó: María Elena Oidor Triana – Asesor SG DG *María Elena Oidor Triana*

